AÑO 1978.—NUMERO 89 MIERCOLES, 26 DE JULIO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	"
Otras entidades y particulares (semestre)	400	"
Otras entidades y particulares (año)............	800	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado........................	15	"
Número de más de tres años	25	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2005

Gobierno Civil de Segovia

CIRCULAR NUMERO 6

Quema de rastrojos

Próxima la época de máximo riesgo de propagación de incendios, como igualmente, si bien algo más lejana, la quema de los rastrojos de fincas agrícolas, urge tomar unas medidas de tipo especial para esta clase de operaciones con empleo de fuego, tendentes a evitar riesgo y perjuicios en las explotaciones ganaderas, sin olvidar las normas de tipo general que sean de aplicación de acuerdo con lo legislado en la Ley y Reglamento de Incendios Forestales.

En consecuencia, todos los agricultores que deseen proceder a la práctica de la quema de rastrojos, para conseguir la debida autorización, deberán tener en cuenta las siguientes normas:

1.ª Queda prohibida la quema de rastrojos, sea cual fuera su extensión, sin estar en posesión de la debida autorización, de la Junta Provincial de Fomento Pecuario, sita en calle Santa Catalina, 15, Segovia. En ningún caso se autoriza la quema de rastrojos antes del *1 de octubre,* salvo circunstancias excepcionales apreciadas por la Cámara Agraria Local, debidamente autorizadas por el Gobierno Civil, previo informe de la Junta Provincial de Fomento Pecuario, y en ningún caso antes del 20 de septiembre.

2.ª De acuerdo con lo estipulado en el artículo 23 del vigente Reglamento de Pastos, Hierbas y Rastrojeras, los agricultores que deseen proceder a la quema de sus rastrojos deberán solicitarlo por escrito del Ilmo. señor Delegado provincial de Agricultura, indicando al menos: polígono, parcela, paraje, situación de la finca, extensión de las mismas, fecha en que se pretende la quema y motivo por el cual quieren quemar el rastrojo, cursadas a través de la Cámara Agraria Local de la localidad donde radiquen las fincas a quemar, para una vez informada por la Cámara, la misma instancia enviarla a la Junta Provincial de Fomento Pecuario para su estudio y aprobación, si procede.

3.ª En cada instancia el solicitante podrá interesar la quema de rastrojos de todas y cada una de las parcelas que fuera preciso (unirá folio/s a la instancia para detallarlas) del término municipal de la jurisdicción de la Cámara respectiva y por cuyo intermedio debe enviar la solicitud.

4.ª La Cámara emitirá informe respecto a la veracidad de los datos que se hacen constar en cada solicitud, así como la distancia que separa cada parcela de toda masa arbórea o monte, o bien indicar que todas ellas están a más de 400 metros de un monte o masa arbórea o, al menos, a tal distancia.

5.ª Para tomar en consideración las solicitudes deberán éstas tener entrada en la Junta Provincial de Fomento Pecuario *antes del día 1 de septiembre de 1978.*

6.ª La Junta Provincial de Fomento Pecuario comunicará a la Jefatura Provincial del ICONA las solicitudes de quema de rastrojos presentadas para el informe que proceda.

7.ª A la vista de los informes recibidos, la Junta Provincial de Fomento Pecuario, a través de las Cámaras Agararias Locales, comunicará a los interesados la decisión adoptada, así como las condiciones en que habrá de realizarse la quema de rastrojos.

8.ª En poder de los interesados la autorización correspondiente, vienen éstos obligados, al menos cuarenta y ocho horas antes de proceder a la quema, a ponerlo en conocimiento de la Comandancia de Puestos de la Guardia Civil, Cámara Local Agraria, Alcaldía y Guardería Forestal del ICONA a que pertenezcan las fincas, indicándoles fecha y hora exacta de la quema.

9.ª Las autorizaciones que se concedan llevarán consigo por parte de los solicitantes la vigilancia más rigurosa para evitar que el fuego se propague a parcelas colindantes. No se quemarán rastrojos en días que haga mucho viento; esta operación no podrá iniciarse antes de salir el sol y deberá quedar totalmente terminada dos horas antes de su puesta. Se harán cortafuegos, al menos una vuelta de arado en torno a las parcelas objeto de quema y será vigilada la marcha del fuego por personal depediente del empresario solicitante, respondiendo, en todo caso, de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al propagarse el fuego a predios extraños al titular de la parcela cuya quema de rastrojos fue autorizada.

Además, deben cumplirse estrictamente otras prescripciones de carácter general que se detallan en el apartado

III, B, 1 y 2, de la Circular de mi Autoridad de fecha 7 de julio de 1978 de Medidas de defensa de los montes y terrenos forestales contra los incendios, publicada en el B. O. de la provincia número 81, de fecha 7 de julio de 1978.

Queda derogada la Circular de este Gobierno Civil sobre quema de rastrojos de fecha 15 de julio de 1977.

Cualquier infracción a la misma y a la presente se denunciará ante mi Autoridad, de acuerdó con lo prevenido en el apartado 5.º de mi repetida anterior Circular de fecha 7 de julio de 1978.

Igualmente, se recuerda lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Pastos, que dice: No se autorizará el paso del ganado en los rastrojos hasta que no se haya levantado la cosecha, salvo en parcelas de más de diez hectáreas, en las que podrá entrar cuando se haya recogido más de la mitad de la mies de la misma. La retirada de toda cosecha habrá de hacerse en un plazo prudencial para evitar con el retraso perjuicio al ganadero, no debiendo, salvo razones muy justificadas, que determinará la Cámara, ser superior a diez días después de realizada la siega de las tres cuartas partes de la parcela.

En las *parcelas segadas con cosechadora* podrá pasar el ganado a pastar transcurridos tres días desde el acopio del grano si la paja se empacó con la misma máquina, o pasadas diez fechas en cualquier otro caso. Por el transcurso de tales plazos se entenderá desistido el cultivador de retirar la paja, salvo que ello sea debido a factores metereológicos y de otra índole que han de ser estimados por la Cámara Agraria Local.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Segovia, 12 de julio de 1978.—El Gobernador Civil, *Juan Gómez Arjona.*

1787

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de 20 de febrero de 1978.

Fue presidida por el Ilmo. señor don Emilio Zamarriego Monedero, y asistieron los Diputados provinciales don Leónides González Oviedo, don Rafael de las Heras Mateo, don Antonio Vázquez Aparicio y don José Valentín Gil Pérez, hallándose presente el Secretario general, don Ramón Huerta Huerta, y el Interventor de fondos provinciales accidental, doña Carmen Sastre Gómez.

Se aprobó el acta de la sesión ordinaria de fecha 20 de enero pasado.

Quedó enterada la Corporación de decretos firmados por la Presidencia en el mes de enero último.

Se acordó ratificar decretos refundidos globales aprobando certificaciones de obra incluidas en el Plan de Obras y Servicios del bienio de 1976-77.

Ratificar decreto de la Presidencia concediendo licencia al Secretario general de la Corporación para asistir a un curso de especialización en la Escuela de Administración Local.

Quedar enterado de Real Decreto 3548/77, de 30 de diciembre, por el que se aprueba la incorporación del municipio de Riahuelas al de Fresno de Cantespino, de esta provincia.

Quedar enterado de R. D. 1827/76, de 2 de julio, por el que se aprueba la constitución de Entidad Local Menor de Arroyo de Cuéllar, perteneciente al municipio de Cuéllar.

Quedar enterado de resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se agrupan los muncipios de Vegas de Matute y La Losa, de esta p vincia, a efectos de sostener un Secretario común.

Aprobación de proyecto de conducción de agua po ble a San Cristóbal de Palazuelos, anejo de Palazue de Eresma, con un presupuesto de contrata de 1.910.2 pesetas, y de la concesión de una subvención total, a fo do perdido, de 955.109 pesetas.

Dar de alta en el Inventario de Bienes y Derechos la Corporación de una máquina de escribir nueva c destino a la oficina del Servicio de Inspección y Ase ramiento de las Corporaciones Locales y dar de baja el mismo, por inservible, la máquina usada de dicho S vicio de Inspección y Asesoramiento.

Informar favorablemente el expediente intruido por Gobierno Civil de la provincia para la incorporación los Ayuntamientos de Aldeanueva del Monte, Madrig ra, Becerril, El Muyo, El Negredo y Villacorta al muni pio de Riaza.

Otorgar el Premio de Poesía "Segovia 1977", dota con 40.000 pesetas y diploma, a don Alfonso López G dolí por la colección de poemas que presentó, titulad "Como dura el aliento en los cristales".

Conceder a los alumnos del tercer curso de la Ins tución Sindical "Angel del Alcázar" una ayuda econór ca para atender a los gastos de la excursión de fin curso.

Conceder una ayuda económica a los alumnos de te cer curso de Geografía e Historia del Colegio Univer tario "Domingo de Soto" para realizar un viaje de est dios con motivo de celebrar el Paso del Ecuador.

Ratificar decreto de la Presidencia por el que se a judica, mediante concierto directo, a la Sociedad Ten port, S. A., de Madrid, la ejecución de las obras de d pistas de tenis en El Espinar, en la cantidad de 1.300.0 pesetas.

Ratificar decreto de la Presidencia por el que se a judica directamente a don Vicente Mateo Garrido l obras de construcción de un frontón en Cantimpalos, la cantidad de 1.100.000 pesetas.

Otorgar el Premio de Pintura "Segovia 1977", dotac con 100.000 pesetas y diploma, a la obra titulada "Ca abandonada en el campo", de la que es autor don Jo Manuel Contreras Sastre, y facultar a la Presidencia pa la posible adquisición de la obra pictórica "Iconograf de la Caseta", de doña Eloísa Sanz Aldea.

Contribuir con la cantidad de 40.000 pesetas, en co cepto de colaboración económica, para atender a los ga tos que origine el III Congreso Nacional de Otorrinolari gología celebrado recientemente en esta capital.

Quedar enterado de la información que hizo el seño Vicepresidente de la Corporación, don Leónides Gonz lez Oviedo, en relación con la contratación directa sub sidiaria de los aprovechamientos de resina de los monte públicos de las Entidades Locales de la provincia, cam paña forestal de 1978.

Quedar enterado de escrito de la Dirección Genera de Servicios Sociales del Ministerio de Sanidad y Segur dad Social en relación con la adquisición de enseres mobiliario de las Secciones de Ancianos y Ancianas d la Residencia Provincial y ratificar petición de la Pres dencia de fecha 28 de diciembre último instando un subvención de 3.309.274 pesetas para adquisición de en seres y mobiliario y realización de obras en las Seccione referidas.

Solicitar de la Junta Provincial de Protección de Me nores de Segovia se abone a esta Diputación la cantidad de 200 pesetas por estancia y día por los menores depen dientes de dicha Junta que reciban asistencia y educación en los Establecimientos benéficos provinciales.

Recabar de los Alcaldes de los Ayuntamientos de l

provincia que aún no han remitido el padrón de beneficencia municipal del año 1977 el cumplimiento de este servicio para conocer las alteraciones habidas en el pasado año por altas o bajas en el mismo.

Reiterar a la Mancomunidad General de Diputaciones de Régimen Común la petición formulada sobre gestiones en orden a exención de pago de estancias de enfermos en las Beneficencias locales en determinados hospitales de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional.

Quedar enterado en principio de las instrucciones complementarias para la formación de los presupuestos de las Corporaciones Locales del ejercicio de 1978.

Reconocer, con carácter graciable y como mejora, a todo el personal del Sanatorio Psiquiátrico sujeto a la legislación de Establecimientos Sanitarios de Hospitalización trienios del 9 por 100, con efectos retroactivos desde primero de 1977.

Quedar enterado de comunicaciones de la Dirección General de Administración Local aprobando propuestas acordadas por esta Diputación fijando nuevos coeficientes retributivos a mecánicos, conductores y conductores-maquinistas de esta Corporación.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por el Decano-Presidente del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid contra acuerdo de esta Corporación por el que se convocaban pruebas selectivas restringidas para la integración, como funcionarios de carrera, de un arquitecto superior contratado.

Quedar enterado de la situación de los proyectos de obras municipales, remitida por la Sección de Vías y Obras, referida al mes de enero último.

Informar favorablemente la solicitud de RENFE para aumento de nueva expedición diaria, de ida y vuelta, durante tres meses, entre Gijón y Madrid y viceversa.

Aprobar certificaciones de obra en caminos provinciales con cargo a la operación de préstamo con el Banco de Crédito Local de España.

Autorizar al señor Alcalde del Ayuntamiento de La Losa para que inicie la primera fase de las obras de saneamiento en el barrio de Las Navillas, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios.

Quedar enterado de escrito del Ilmo. señor Director General de Administración Local por el que se aprueba la financiación de obras en varios Ayuntamientos de la provincia con cargo a los remanentes producidos en el Plan de Cooperación Provincial de Obras y Servicios.

Quedar enterado de la liquidación presentada correspondiente a las obras de construcción de piscina en San Ildefonso.

Solicitar del Consejo de Ministros, a través del Ministerio del Interior, autorización para incrementar la cifra máxima de 5.700.000 pesetas anuales la subvención, también anual, que se viene concediendo para el sostenimiento del Colegio Universitario "Domingo de Soto", en su Sección de Filosofía y Letras.

Comprometerse esta Diputación a conceder al Servicio del Mutualismo Laboral, para los fines del Servicio de Asistencia a Pensionistas, una subvención de 6.150.000 pesetas con destino a la adquisición de terrenos para la construcción de una Residencia Asistida de Pensionistas de la Seguridad Social en la ciudad de Segovia.

Acceder a petición formulada por el Ayuntamiento de Tolocirio y proponer a la Subdirección General de Planes Provinciales la inclusión en la partida de imprevistos de la Sección B) de Cooperación del Plan Provincial de Obras y Servicios la ejecución de obras en la localidad por importe de 300.000 pesetas.

Aprobar la inclusión en el Plan Provincial de Obras y Servicios 1976-77 de las obras de construcción de Pabellón de Agudos, Centro Psicosocial y Pabellón para nuevos comedores en el Sanatorio Psiquiátrico.

Anular las cantidades que figuran en resultas del presupuesto especial de Cooperación de los Planes 1969-70, 1971, 1972 y 1973 por el importe total de 939.821 pesetas y que se proponga por la Intervención la adopción de medidas presupuestarias y contables para que dicha cantidad pueda convertirse en nuevas obras de Cooperación.

Autorizar el ingreso en la cuenta de amortización de maquinaria, abierta en Valores Independientes del Presupuesto, la cantidad de 1.134.444 pesetas que constituye el remanente de las dotaciones previstas en arreglos y acondicionamiento de 21 caminos de la red provincial como consecuencia de menor inversión en sus presupuestos primitivos y que procede de los presupuestos extraordinarios 1/72, 1/74 y 1/76.

Prestar la aprobación definitiva a la cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto ordinario del año 1977.

Aprobar las cuentas de caudales correspondientes al cuarto trimestre del año 1977 del presupuesto ordinario de la Corporación, especial de Contribuciones e Impuestos del Estado, especial del Consorcio para la Mejora Ganadera, especial de Cooperación Provincial a los Servicios Municipales, extradordinario número 1 de 1972, extraordinario número 2 de 1974, extraordinario número 1 de 1976 y extraordinario número 2 de 1976.

Aprobar la liquidación de los siguientes presupuestos de esta Diputación correspondiente al ejercicio de 1977: del ordinario de la Corporación, del especial de Recaudación de Contribuciones, del especial de Cooperación, del especial del Consorcio para la Mejora Ganadera y de productos y gastos por la cobranza de Contribuciones del Estado.

Aprobar la Memoria-informe de la labor desarrollada en el ejercicio de 1977 por el Servicio de Recaudación de Contribuciones del Estado, en la que se da cuenta del resultado de la gestión recaudatoria durante dicho período.

URGENCIA

Hacer constar en acta el agradecimiento de la Corporación a don José Luis Valhonrat Merino por su positivo trabajo al frente de la Delegación Provincial de Cultura hasta la fecha de su cese.

Felicitar a doña María Dolores Cuenca Alvarez por el nombramiento como Delegada provincial del Ministerio de Cultura en Segovia, deseándola muchos éxitos en su gestión.

Solicitar de la Jefatura Provincial de Carreteras de Segovia la reparación definitiva del firme de la carretera comarcal 603, tramo entre Turégano y Veganzones, para evitar los transtornos e inconvenientes que origina a los vehículos que circulan por la misma.

Recabar informe de los Ayuntamientos de Ortigosa de Pestaño y Coca en relación con la transformación y cierre de algunas dependencias ferroviarias de la estación de ferrocarril de sus respectos pueblos.

Nombrar a doña Angela Arribas Calvo para ocupar la plaza vacante de Jefe de cocina del Sanatorio Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla por haber superado las pruebas exigidas en el concurso-oposición practicado al efecto.

Facultar al Ilmo. señor Presidente de la Corporación para realizar cuantas gestiones crea oportunas en orden a la contratación de los servicios de los Cajistas que se necesitan para la Imprenta Provincial.

Segovia, 22 de junio de 1978.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.—V.º B.º: El Presidente, Emilio Zamarriego Monedero.

1961

SECRETARIA GENERAL.—OFICINA DE PERSONAL

Convocatoria de concurso-oposición para proveer en propiedad dos plazas de Cajistas de la Imprenta Provincial

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

(Base 6.ª)

Admitidos

1.—Don Luis Fernando Alvarez Olmos
2.—Don Juan Antonio Melero Callejo.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo dispuesto en la base 6.ª de las que rigen en la convocatoria de concurso-oposición y haciéndose la salvedad que una vez transcurridos los quince días hábiles para reclamaciones, si no se produjera ninguna contra esta lista provisional, será elevada a definitiva la misma.

Segovia, 12 de julio de 1978.—El Presidente accidental, Leónides González Oviedo. — El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1998

Ayuntamiento de Sanchonuño

ANUNCIOS

Solicitada a este Ayuntamiento por Factoría Alena, S. A., la devolución de la fianza provisional y definitiva que depositó para responder del contrato de los aprovechamientos de resinas del año forestal 1977-78, se hace público a fin de que puedan presentarse, durante el plazo de quince días, las reclamaciones a que hubiere lugar.

Sanchonuño, a 12 de julio de 1978.—El Alcalde, Fernando L. Rico Regidor.

1999

Solicitada a este Ayuntamiento por don Emeterio Rico Toribio la devolución de la fianza provisional y definitiva que depositó para responder del contrato de los aprovechamientos de maderas del año forestal 1976, se hace público a fin de que puedan presentarse, durante el plazo de quince días, las reclamaciones a que hubiere lugar.

Sanchonuño, a 12 de julio de 1978.—El Alcalde, Fernando L. Rico Regidor.

2008

SAN ILDEFONSO

El Pleno municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de julio actual, acordó solicitar de la Dirección General de Administración Local la necesaria autorización para poder ceder al Estado (Ministerio de Educación y Ciencia) los terrenos de la finca "Prado Palomo", que se han de adquirir del Patrimonio Nacional, y cuyo precio se pagará mediante operación de crédito concertada con el Banco de Crédito Local de España, y que se encuentra definitivamente aprobada y autorizada, pudiendo examinarse el expediente y presentarse reclamaciones escritas contra el mismo, en Secretaría municipal, durante días y horas hábiles, en el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

San Ildefonso, 13 de julio de 1978.—El Alcalde, C. de la Fuente.

20

Ayuntamiento de Navalilla

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de de noviembre de 1961, se hace saber por medio del p sente que por don Carlos Gómez de la Fuente, vecino Segovia, con domicilio en calle Cándido López, 2, 2.º se ha solicitado la correspondiente licencia de esta caldía para la construcción de una nave con destino cebadero de cerdos, en finca de su propiedad, al sitio Camino de Cobos, enclavada en el polígono 1, masa de este término municipal y fuera del casco urbano.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo diez días, a contar del siguiente al de la inserción este anuncio en el B. O. de la provincia, puedan form larse las reclamaciones pertinentes.

Navalilla, 17 de julio de 1978.—El Alcalde, Lucas T narro Maldonado.

17

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTAD

ZONA DE SEPULVEDA

EDICTO

Don José Fernández Pérez, Recaudador de Tributos Estado de la Zona expresada.

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apr mio individual que se tramita en esta Recaudación Tributos del Estado contra el deudor que más adelan se menciona, domiciliado en el municipio de Aldeale gua de Pedraza, por débitos a la Hacienda Pública p el concepto de Urbana y R. E. T.

Se ha practicado diligencia de embargo sobre los bi nes de su propiedad, y que por no haber designado repr sentante en esta localidad para el entendimiento a efec de notificaciones y requerimientos del procedimiento, en cumplimiento del artículo 99-7 del Reglamento Gen ral de Recaudación, se expone el presente edicto a fin que llegue a conocimiento del interesado, haciendo con tar que, con fecha 12 de junio de 1978, se ha dictado siguiente:

"Providencia.—Conforme a lo dispuesto en el artícul 132-1 del Reglamento General de Recaudación, requiéras al deudor para que en el plazo de quince días entregu al ejecutor los títulos de propiedad de la finca, baj apercibimiento de que de no entregarlos serán suplid a su costa."

Deudor: Gabriela Encinas.
Débitos: 524 pesetas.
Domicilio: Aldealengua de Pedraza.

Finca sita en el término municipal de Aldealengua d Pedraza, calle Madrileño, número 4. Tiene una superfic de 328 metros cuadrados, de los que 99 metros cuadrad son de superficie cubierta y 229 metros cuadrados de s perficie descubierta. Linderos: Derecha, Mónica Moren Rivera; izquierda, Anastasio Arcones Sanz, y fond Anastasio Arcones Sanz. Tiene asignado un valor cata tral de 18.786 pesetas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 55-2 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilida publíquese el presente edicto en el B. O. de la provinc y fíjese en la Casa Consistorial del municipio de Alde lengua de Pedraza, así como en la oficina de Recaud ción, con la advertencia de que el interesado puede nom brar perito que intervenga en la tasación.

Sepúlveda, 12 de junio de 1978.—El Recaudador, Jo Fernández Pérez.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga,